

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SUBMEDIDA 1: APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011.

De conformidad a lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, se efectuó convocatoria para el año 2011 de solicitudes anuales de pago, entre otras, de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y al amparo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite subsanación y mejora al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente han remitido al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios un informe de evaluación con la relación de solicitudes que han superado el citado trámite.

En el presente procedimiento de concesión de subvenciones, relativo a la solicitud anual de pago de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica, los únicos datos que figuran y serán tenidos en cuenta a la hora de su resolución son las propias declaraciones y documentación aducidas por los interesados en su solicitud, así como los datos proporcionados por ellos mismos a las bases de datos exigidas para realizar las comprobaciones oportunas. Además, el presupuesto a resultado suficiente con relación a las solicitudes presentadas, por lo que no ha sido preciso aplicar los criterios de priorización previstos en la Orden de 24 de marzo de 2011 ni establecer una relación de beneficiarios suplentes. Por todo ello, se ha decidido prescindir de la propuesta provisional de resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A partir de lo cual, una vez revisada la documentación remitida y comprobados fehacientemente los cálculos e importes de concesión de la ayuda, el Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios en su evaluación definitiva, procede a emitir la propuesta de resolución, que incluye **Anexo** con la relación de personas que han obtenido la consideración de beneficiarios y la cuantía de la subvención otorgable.

VISTOS; el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n° 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; Ley



38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 38/2007, de 13 de Febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 100/2011, de 19 de Abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PROPONGO RESOLVER

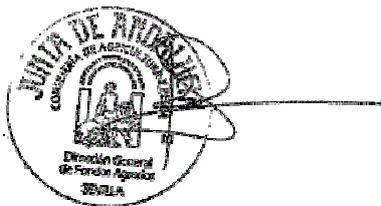
1º. **CONCEDER a los solicitantes de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica, campaña 2011**, que se relacionan en el **Anexo** adjunto a la presente propuesta de resolución, formada por 164 solicitantes, que empieza por María de las Nieves Reche Bautista con NIF 52514362-A y termina con Antonio Santana Jimenez con NIF 28872820-T, las unidades e importes que se indican, y cuyo importe global asciende a 953.614,22 euros (novecientos cincuenta y tres mil seiscientos catorce euros con veintidos céntimos)

2º. Contra la presente propuesta de resolución, que no crea derecho alguno, aquellas personas beneficiarias que estén disconformes con la misma, disponen de un plazo de 10 días, para que en un único documento aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3º. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se ordena la publicación de la presente propuesta de resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sevilla, 23 de Mayo de 2012

La Jefa del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: P.A. Rosa Fernández Rebollo





Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Fondos Agrarios

